



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

DGC Núm. 001 0826. Características 112182816

SUPLEMENTO AL No.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Julio 30 de 1986	4579
-----------	-----------------------	------------------	------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

## C O N V O C A T O R I A

### DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA

En el Expediente Laboral Núm. 128/980 formado con motivo de la demanda interpuesta por Jesús Zapata Hernández en contra de Endino Sánchez Campos se ordenó Remate en Cuarta Almoneda, del bien embargado en este negocio y se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, siendo el siguiente bien inmueble:

Lote Núm. 161 Calle 5 Fraccionamiento Bonanza de esta Ciudad con superficie total de 120 Metros Cuadrados y que limita al **NORTE** en 8 Metros con Calle 5; al **ESTE** en 15 Metros con Lote 150- y al **OESTE** en 15 Metros con Lote 162; mismo que fue valuado junto con la construcción que contiene, en \$ 4 900,000 00 (Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos), según avalúo practicado por el perito valuador Arq. Edberto Membreño Juárez, con deducción del 20% en la Segunda Almoneda, 20% en la Tercera Almoneda y 20% por tratarse de Remate en Cuarta Almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES y se cita a los acreedores que aparecen en el Certificado de Gravámenes que obra en autos, en el que aparece como deudor la Institución de Crédito denominada **BANCOMER, S A** a efectos de que en la hora y fecha señaladas comparezca a hacer valer sus derechos si así quisiera hacerlo.

Villahermosa, Tab., a 15 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

Lic. **Ciro Carrera Ascencio**

EL SECRETARIO GENERAL

**C. Ignacio Ramón Llargo Berlanga**

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
**CONVOCATORIA**  
 DOP-010/86 PDR

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION	CONCURSO Nº	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.-SEC EST BENITO TRUJILLO COBOS POB GUADALUPE VICTORIA, HUIMANGUILLO CONST : 2 AULAS DIDACTICAS	SCAOP-DOP 020/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 09:00 HORAS	2 MESES	4'000	25,000 00
SEC EST. RAMON MENDOZA H. POB CHONTALPA, HUIMANGUILLO CONST : 2 AULAS DIDACTICAS						
2 -SEC EST JOSE N. ROVITOSA POB GRAL PEDRO C COLORADO, HUIMANGUILLO (POB. C-26-CAICH) CONST.: 2 AULAS DIDACTICAS	SCAOP-DOP 021/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 10:30 HORAS	3 MESES	3'500	25,000 00
1 TALLER AVICOLA (AVES)						
3 -SEC. EST. CARLOS PELLICER CAMARA POB. LIC. CARLOS A. MADRAZO, HUIMANGUILLO (POB. C-41-CAICH) CONST.: 5 AULAS DIDACTICAS	SCAOP-DOP 022/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 12:00 HORAS	4 MESES	7'500	25,000 00
1 TALLER APICOLA (MIELES)						
4.-ESC PRIM GUSTAVO GARRIDO JONUTA, JONUTA CONST.: 6 AULAS DIDACTICAS	SCAOP-DOP 023/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 13:30 HORAS	4 MESES	7'500	25,000 00
1 ESCALERA/PORTICO						
1 COOPERATIVA						
1 BODEGA						
1 DIRECCION						
OBRA EXTERIOR						

**SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO**

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILDES DE 9:00 A 14: HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA  
 EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
  - II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
  - III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA
- GENERALES:
- 1 - EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN DE CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES
  - 2 - PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS
  - 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS**

- 1 - SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR
- 2.- COPIA DE LOS REGISTROS, COMPLETOS Y ACTUALIZADOS, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA S.P.P. (FEDERAL) Y DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVOS
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4 - DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5 - DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
  - A) CAPITAL CONTABLE
  - B) FLUJO DE CAJA
  - C) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS
  - D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILDES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION  
 LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS  
 EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO A 24 DE JULIO DE 1986

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
**CONVOCATORIA**

DOP-009/86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO Nº	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1 - COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL No 20 VILLA TECOLUTILLA, COMALCALCO. CONST : 2 AULAS 1 TALLER 5 ANEXOS (DIREC , BIBLIOTECA, S MED.- BODEGA Y CANCHA MULTIPLE )	SCAOP-DOP 024/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 18:00 HORAS	4 MESES	10'500	25,000.00
2 - ESCUELA TECNICA TERMINAL POB IQUINJAPA, JALPA DE MENDEZ CONST : 3 AULAS 1 TALLER 1 NUCLEO SERVICIO SANITARIO	SCAOP-DOP 025/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 19:30 HORAS	4 MESES	7'000	25,000.00

**SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA**

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV PASEO TABASCO - Nº 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILDES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I - REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II - GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III - CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA

**GENERALES:**

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:**

- 1 - SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR
- 2 - COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3 - RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4 - DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA
- 5 - DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
  - A) CAPITAL CONTABLE.
  - B) FLUJO DE CAJA
  - C) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS
  - D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILDES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS, HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAJ DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 24 DE JULIO DE 1986.

**ATENTAMENTE**  
 EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA EMMA CAND DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
**CONVOCATORIA**  
 DOP 008/86 PDR

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LOS DIS PUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- SEC. EST. LUIS FELIPE DOMINGUEZ SAM PEDRO, BALANCAN CONS.: 1 TALLER PROD. PESQUEROS  SEC. EST. MACEDONIO JIMENEZ POB. MACTUN, BALANCAN CONST.: 1 AULA DIDACTICA 1 S. SANITARIO RURAL	SCAOP-DOP 015/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 9:00 HRS.	3 MESES	5'500	25,000.00
2.- SEC. EST. QUETZALCOATL VILLA QUETZALCOATL, BALANCAN CONST.: 1 TALLER DE CARNES 1 AULA DIDACTICA	SCAOP-DOP 016/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 10:30 HRS.	3 MESES	5'000	25,000.00
3.- SEC. EST. MIGUEL HIDALGO MIGUEL HIDALGO 2ª., CARDENAS CONST.: 12 AULAS DIDACTICAS 1 LABORATORIO 1 TALLER ELECTRICIDAD 1 TALLER MECANOGRAFIA 1 NUCLEO S. SANITARIOS	SCAOP-DOP 017/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 12:00 HRS.	6 MESES	25'000	25,000.00
4.- SEC. EST. CARLOS A. MADRAZO FCD. I. MADERO, CENTLA CONST.: 1 TALLER CARNES	SCAOP-DOP 018/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 13:30 HRS.	3 MESES	4'000	25,000.00
5.- SEC. EST. CAPITAN JUAN ALDAMA VILLA ALDAMA, COMALCALCO. CONST.: 2 AULAS DIDACTICAS 1 TALLER MECANOGRAFIA	SCAOP-DOP 019/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 18:30 HRS.	3 MESES	6'000	25,000.00

SE OTORGA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No 1110 VILLAHERMOSA, - TABASCO, CON TELEFONOS: 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.  
 EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA - DE PARTICIPANTES
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR
- 2.- COPIAS DE LOS REGISTROS, COMPLETOS Y ACTUALIZADOS, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA S.P.P. (FEDERAL) Y DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
  - A) CAPITAL CONTABLE.
  - B) FLUJO DE CAJA.
  - C) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS
  - D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS
- 6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS  
 EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE JULIO DE 1986.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**VILLAHERMOSA, TABASCO**

**C. MARIA DOLORES FLORES GONZALEZ EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 594/985, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por Manuel Tello Vázquez en contra de María Dolores Flores González, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por presentado Manuel Tello Vázquez, con su escrito de cuenta, exhibiendo Acta de Matrimonio celebrado el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve entre Manuel Tello Vázquez y María Dolores Flores González, de nacimiento de Emmanuel Tello Flores que nació el ocho de mil novecientos ochenta expedidas por los Oficiales Uno y Dos del Registro Civil de este Municipio Hilda del Rosario de Gómez y Licenciado Pedro A. Valencia Torres y copias simples que acompaña, promoviendo en contra de su esposa María Dolores Flores González quien tiene su Domicilio en la Casa marcada con el Número (120) Ciento Veinte de la Calle Cinco de Febrero de la Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad, las siguientes:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial -- por la Causal de Adulterio prevista en la -- fracción I del Artículo 267 en relación con -- el 269 del Código Civil del Estado de Tabasco.
- b).- Pérdida de la Patria Potestad del menor Emmanuel Tello Flores.
- c).- Gastos y costas del Juicio.

Formese expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción I -- del Código Civil; 155 fracción XII, 255, 284 -- y relativos del de Procedimientos Civiles en -- vigor, ambos vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la Vía y Forma propuestas. Con entregas de las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica, emplazándola para que en -- el término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado; haciéndole saber a las partes que el Periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr al día siguiente -- en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconocimiento o compensación -- que procedan. Tomando en consideración que -- los alimentos son del orden público, requiérase al promovente para que en el acto de la Diligencia de Notificación, manifieste encontrarse al corriente en el pago de la pensión alimenticia con prueba fehaciente, y de no haberlo se le concede un término de TRES DIAS, -- apercibido que de no cumplir con este mandato judicial se procederá conforme a derecho término que se contará a partir del día siguiente de la notificación de este Proveído. Se tiene el promovente señalado Domicilio para dar citas y notificaciones en la Casa marcada con el (121) Ciento Veintiuno de la Calle Abasco de esta Ciudad. Así, lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial -- del Centro, por ante el Secretario Judicial -- Carlos Edén Ramírez Carballo que certifica y da fe. Dos firmas

**Auto dictado en fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis**

"... Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis. VISTO el

escrito que da cuenta la Secretaría y el estado que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:

**UNICO.** -- Apareciendo que la demandada María Dolores Flores González, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito -- en el Estado con fundamento en el Numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, hágase le la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en -- Un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, -- que contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del -- traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho plazo, comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas. -- Rúbricas

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en Un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital -- del Estado de Tabasco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**C. Carlos Edén Ramírez Carballo**

2-3

**DIVORCIO NECESARIO**

divorcio Necesario, promovido en su contra por su esposo Rocolfo Rojas Cornelio, con fecha -- once de abril del presente año, se dictó un -- Acuerdo que copiado textualmente en su parte -- conducente dice:

"Asimismo se abre el presente Juicio a -- pruebas, por el término de DIEZ DIAS HABLES -- fatales y comines a las partes, debiéndose -- publicar por medio de Edictos la parte -- conducente de este Proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir de -- la última publicación del Edicto".

Lo que me permito transcribir en vía de notificación a Usted, y para su publicación -- en el Periódico Oficial del Estado, por dos -- veces consecutivas, en la Ciudad de Teapa, -- Tabasco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

**ATENTAMENTE EL C. SECRETARIO DE LA MESA CIVIL**

**C. José Anselmo Beltrán Jiménez**

2

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO**

**C. ANGELICA DOPORTO BALCAZAR DE ROJAS DOMICILIO LOS ESTRADOS DEL JUZGADO PRESENTE**

En el Expediente Número 256/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Declaración -- de hijo ilegítimo y como consecuencia el Di--

## DIVORCIO NECESARIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
CARDENAS, TABASCOC. MARIA ERNESTINA DIMAS ORTIZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en la Causa Civil Número 181/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Eduardo Aparicio Hernández, en contra de Usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis, que textualmente dice:

"... Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: El Informe de la razón secretarial, SE ACUERDA:

Por presentado el C. Eduardo Aparicio Hernández, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo Eduardo Aparicio Dimas, en contra de su esposa María Ernestina Dimas Ortiz. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Números 44, 128, 142, 143, 155 fracción XII,

254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el Número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le compete, conforme al Artículo 872 --- fracción III del Código Adjetivo de la Materia en vigor.

Apareciendo que de la constancia expedida -- por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, se desprende que la demandada María Ernestina Dimas Ortiz, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en los artículos 110, y 121 fracción II, del Código Procesal Civil antes invocado, procedase a notificarla por medio de Edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en Otro Periódico de Mayor Circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de CUARENTA DIAS para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencida, se tendrá por legalmente empezada a la demandada, empezando a correr al día siguiente el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no efectuarla, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor. Téngase como Domicilio del actor para

oir y recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número Trescientos Once de la Calle Noé de la Flor Casanova de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C.-Licenciados César Romero Rivero y/o Marco Antonio Rodríguez Gómez. Notifíquese personalmente al actor y por Edictos a la demandada.- Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Soldrán Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario con quien actúa que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas...".

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro Periódico de Mayor Circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, para los efectos y fines legales procedentes. DADO en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidos días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Antonio Martínez Naranjo

3

## PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

CC. JOSE JESUS MARTINEZ VELAZQUEZ  
Y/O JESUS MARTINEZ VELAZQUEZ, QUIE-  
NES SON LA MISMA PERSONA COMO --  
ACEPTANTE Y DE MARIA ELENA FUENTES  
DE MARTINEZ COMO AVAL.  
DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el Expediente Número 303/985, relativo en Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por los CC. Tomás Bonilla Hernández y Jorge Zacarías Hernández Endosatarios en Procuración del C. Waldo González Priego, en contra de los CC. José Jesús Martínez Velázquez y/o Jesús Martínez Velázquez, quienes son la misma persona como aceptante y de María Elena Fuentes de Martínez como Aval, se dictó una Sentencia Definitiva con fecha cuatro de febrero del presente año, mismo que copiado en los puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO.- La Vía escogida resultó la idónea.

SEGUNDO.- La parte actora, concretamente Jorge Zacarías Hernández, Endosatario en Procuración de Waldo González Priego, probó su acción en la medida que se precisa en esta Resolución, y los demandados no pagaron ni contestaron.

TERCERO.- Tomás Bonilla Hernández, carece de legitimación procesal para promover como Endosatario en Procuración de Waldo González Priego.

CUARTO.- Se condena a José Jesús Martínez Velázquez como aceptante, y como Aval a María Elena Fuentes de Martínez, al pago de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como que también se condena al pago de intereses moratorios, conforme al Artículo 362 del Código de Comercio, y 152 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, condenándose a gastos y costas del Juicio que se justifiquen.

QUINTO.- Se condena a los demandados al término improrrogable de CINCO DIAS para hacer el pago de las prestaciones condenadas y en caso contrario hágase transe y Remate del bien embargado y con su producto páguese al acreedor.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al actor y como los demandados fueron declarados rebeldes, entonces acorde con el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio conforme a su Numeral Segundo, ade-

más de notificarse en la forma prevenida por el Artículo 616 del mismo Código de Procedimientos Civiles, notifíquese los puntos resolutivos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así definitivamente juzgando lo resolvió, -- manda y firma el ciudadano Licenciado en Derecho -- José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Cruz Gamas Campos, que certifica. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación -- por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
Licda. Cruz Gamas Campos

2

**JUICIO MERCANTIL  
SUBASTA**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL-  
DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**SR. FRANCISCO OTERO RUIZ  
DOMICILIO CALLE ANDADOR #303  
COLONIA LAS GAVIOTAS  
DE ESTA CIUDAD**

En el Expediente Número 171/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido -- por los Licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie, Endosatarios en procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra del Señor Francisco Otero Ruiz, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

"... Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, junio veintisiete de mil novecientos ochenta y seis. A sus autos el escrito del licenciado Juan José Pérez Pérez, por haciendo la aclaración respecto al avalúo practicado por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez, y al Auto de fecha junio trece del año actual. Como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1,410, 1,411, del Código de Comercio, ---

548, 549, 551, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplico supletoriamente al Código que rige el procedimiento en Materia Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor los bienes --- raíces siguientes:

I.- Predio urbano ubicado en la Calle Cecilio Cupido de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, propiedad de Francisco Otero Ruiz, con superficie de 140 M2., y en las medidas y colindancias que a continuación se describen: - AL NORTE 17.50 M., con el Lote Número 4 (cuadrante); al ESTE 8 M., con la Calle Cecilio Cupido; al OESTE 8.00 M., con el Lote 13 (tercer), inscrito bajo el Número 1897 del Libro General de Entradas, a folios del 6145 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho embargo el Predio Número 55963 a folio 63 del Libro Mayor Volumen 219.

2.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose en los sitios publicos más concurridos de esta Ciudad, entendido que la Subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$6'806,000.00 (Seis Mi-

llones Ochocientos Seis Mil Pesos) según dictamen rendido por el Perito Valuador Arquitecto Edberto Membreño Juárez, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**ATENTAMENTE  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"  
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL  
C. Audomaro Peralta Rodríguez**

3



**REMATE**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**"PRIMERA ALMONEDA"**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 344/982, promovido por el licenciado Rogelio Sánchez Pérez, Endosatario en Procuración del C. licenciado José Reynal Márquez, en contra de la C. Bertha Ovando Villegas, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almonedados siguientes inmuebles: Fracción de un predio rústico antes, ahora urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo Sin Número de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una

superficie de Trescientos Metros Cuadrados, las medidas y colindancias obran en el expediente.

Fracción del predio rústico antes, hoy urbano ubicado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de Trescientos Metros Cuadrados, en la calle General Nicolás Bravo, medidas y colindancias obran en el presente Juicio.

Sirve de base para la Subasta de cada uno de dichos predios la suma de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), asignado como valor comercial por el perito valuador de ambas partes, y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad

**SE CONVOCAN POSTORES**, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja de dicho edificio de la calle Independencia de esta Ciudad, el Diez por ---

Ciento del valor pericial tomado como base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquese las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Por mandato judicial y para su publicación POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

**ATENTAMENTE  
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL  
C. María Isidra de la Cruz Pérez**

3



**REMATE**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

En el Expediente Número 70/983, (Secundación de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL, S. N. C., en contra de José Iván Aguirre Parroquín y Elvira Iovar de Olvera, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO PROXIMO VENIDERO, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Un predio Urbano y Construcciones ubicada en el Fraccionamiento Los Reyes de Loma Alta de la Ciudad de Cárdenas, en la Avenida Las Palmas Sin Número, marcado como Lote Uno-

de la Manzana Diez, con una superficie total de 579 178 (Quinientos Setenta y Nueve Metros con Ciento Setenta y Ocho Milímetros)

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del valor convencional del predio, o sea la cantidad de \$21,440,000.00 (Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito de la Nacional Financiera, S.A., una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor que servirá como Postura Legal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

tro de nueve días en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrados de este Juzgado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

**LA JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO**

**Licda. Nilda R. Muñoz**

Para su publicación por tres veces den-

3

## TERMINACION DE CONTRATO

## PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO

Mendoza Mandatario Judicial de la señora Teresa Aquino Cerino, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, Rodolfo Antonio Evia García, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. En consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y notificaciones le surtirán sus efectos en los términos del Artículo 616 citado.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial -- del Estado por dos veces consecutivas, expido el -- presente Edicto a los catorce días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y seis, en la -- Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 182/986, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por María Teresa Aquino Cerino, en contra de Rodolfo Antonio Evia García, se ha dictado un Acuerdo que dice:

Se abre el Juicio a prueba por el término de TRES DIAS fatales y común a las partes, debiendo por consiguiente publicarse este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el Artículo 618 de la Ley Adjetiva de la Materia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. - Villahermosa, Tabasco. A (5) cinco de julio de ---- (1986) mil novecientos ochenta y seis.- A sus autos el escrito del licenciado Enrique Pérez Mendoza, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

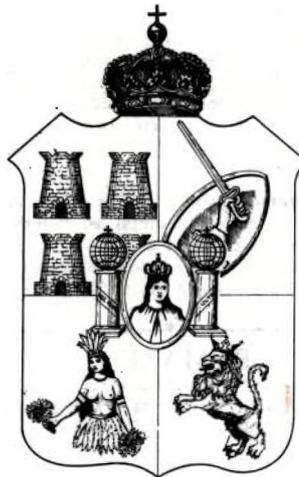
Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

UNICO:- Como lo pide el licenciado Enrique Pérez -- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

## EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1-2



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.*